



**REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN Y  
PROMOCIÓN  
COLEGIO SAN PEDRO NOLASCO DE QUILLOTA**

**EL PRESENTE REGLAMENTO RIGE A CONTAR DE  
MARZO DE 2023**



## INDICE

<b>I. PRESENTACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO .....</b>	<b>2</b>
<b>II. PRINCIPIOS DE LA EDUCACIÓN MERCEDARIA .....</b>	<b>3</b>
Art. N°.1.- Objetivo fundamental de la educación mercedaria .....	3
Art. N°.2.- Currículum liberador .....	3
Art. N° 3.- Área de evaluación .....	3
<b>III. PRESENTACIÓN DEL REGLAMENTO .....</b>	<b>4</b>
Art. N°1.- Disposiciones generales .....	4
Art, N°.2.- Consideraciones generales de los tipos de evaluación .....	4
Art. N°.3.- Procedimientos evaluativos .....	5
Art. N°.4.- De la entrega de resultados .....	6
Art. N°.5.- De la eximición .....	6
Art. N° 6.- De la calificación de la asignatura de Religión y Talleres.....	7
Art. N°7.- De los resultados de aprendizajes.....	7
Art. N°8 .- Casos o situaciones especiales suscitadas durante la evaluación .....	8
Art n° 9.- Del número de calificaciones.....	9
Art. N° 10.- De la Promoción.....	10
Art. N° 11.- Del acompañamiento pedagógico a estudiante repitentes o promovidos con desempeño insuficiente .....	11
Art. N° 12.- Término anticipado del Año escolar .....	12
Art. N° 13.- De los Reconocimientos.....	12
Art. N° 14.- De la entrega de información a los Padres y Apoderados.....	13
- Anexo N° 1: Normativa Educación Parvularia .....	14
- Anexo N° 2: Evaluación Diferenciada .....	16
- Anexo N° 3: Protocolo de evaluación para estudiantes embarazadas o madres y padres adolescentes .....	18
- Anexo N° 4: Monitoreo de Ausentismo Escolar .....	19



## I. PRESENTACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

El Colegio San Pedro Nolasco de Quillota es un Colegio Católico, que pertenece a la Fundación Educacional del mismo nombre. Tiene una orientación basada en la espiritualidad y carisma de la Orden de la Merced.

Como colegio mercedario tiene como modelo y maestro a Cristo Redentor y desde Él tiene su misión educativa como acción liberadora. Nuestro modelo de hombre lo encontramos en Cristo que ofrece libremente su vida en el servicio de los cautivos y oprimidos. Nuestro Colegio quiere formar hombres y mujeres integrados, libres y liberadores, en plena comunión con Dios y con los hermanos, siendo, por lo tanto, agentes de cambio.

El Colegio comprende su labor educativa en clave de liberación, siguiendo el ejemplo de San Pedro Nolasco, quién dedicó su vida al servicio de la libertad de los cristianos cautivos y oprimidos. Entonces, una educación liberadora es la clave para formar al hombre cristiano que sirva a la sociedad desde esta misma inspiración redentora.

El Colegio es el lugar donde ocurre la acción pastoral, pues comparte la misión evangelizadora de la Iglesia Católica y es el espacio donde se realiza la educación cristiana de los niños y jóvenes mercedarios. Por tanto, nuestro establecimiento es lugar de evangelización, de educación integral y de aprendizaje, donde se funden, armónicamente, fe, cultura y vida.

El Colegio espera del alumno una participación positiva en las actividades pastorales, académicas y culturales, ya sean de carácter curricular o de extensión curricular, como asimismo que su relación humana se realice en el marco del respeto a la dignidad de la persona.

Los padres son los primeros y principales educadores de sus hijos. Es deber de los padres, crear un ambiente de familia animado por el amor a Dios y a los hombres, que favorezca la educación integral, personal y social de los hijos.



## II- PRINCIPIOS DE LA EDUCACIÓN MERCEDARIA

El Colegio San Pedro Nolasco es una comunidad de personas que se centra y toma su fuerza de Cristo Redentor para realizar su misión liberadora.

Los educadores mercedarios tenemos un ideal de hombre, nacido de la visión de San Pedro Nolasco, ésta nos parece ser: un hombre integral, libre en plena comunión con Dios y con los hermanos y, por lo tanto, agente de cambio.

Concebimos la sociedad como una comunidad de hombres libres y solidarios que optan por el amor redentor de Cristo, que se fundamenta en la justicia, solidaridad y servicio, respetuosa de la persona y promotora del bien común, para construir la civilización del amor.

Concebimos nuestra comunidad escolar como inspirada, iluminada y protegida por la Santísima Virgen María de la Merced, maestra y guía de la Orden y del Colegio, porque es madre y modelo del discípulo fiel que guarda y realiza las enseñanzas de Jesucristo. La educación en el Colegio San Pedro Nolasco es humanista, esto es, a la medida del hombre creado y redimido. En este hombre los formadores desarrollan, con los elementos que la comunidad dispone, el proceso liberador y redentor iniciado en el bautismo, de modo que pueda lograr la síntesis entre fe y vida, entre fe y ciencia, entre fe y cultura.

### **ARTÍCULO N°1: OBJETIVO FUNDAMENTAL DE LA EDUCACIÓN MERCEDARIA**

“La Orden Mercedaria, fiel a su carisma, asume el apostolado de la educación en la línea del servicio de la fe, para formar personalidades integradas y lograr comunidades educativas en comunión y participación, según el modelo de la plenitud de Cristo Redentor” (PP. FF. II, 1)

### **ARTÍCULO N°2: CURRÍCULUM LIBERADOR**

El Currículum Liberador es un proceso técnicamente estructurado, de transmisión de valores y contenidos culturales, que se desprenden de los Principios, Fundamentos y Objetivos de la Educación Mercedaria, iluminado por el Marco Doctrinal que gobierna el Proyecto Educativo.

### **ARTÍCULO N°3: ÁREA DE EVALUACIÓN**

La Evaluación considerada como un proceso permanente, constituye una herramienta básica para la información, descripción y retroalimentación en la toma de decisiones, acerca del proceso de enseñanza-aprendizaje, facilitando así el logro de los objetivos educativos institucionales, entregando dicha información además a los padres, apoderados y alumnos.

“La Evaluación no es un fin en sí misma, es un medio para conocer en profundidad al educando”. (Proyecto Educativo de los Colegios Mercedarios, Área Evaluación artículo 224, página 63)



### III- PRESENTACIÓN DEL REGLAMENTO

#### ARTÍCULO N°1: DISPOSICIONES GENERALES

Presentamos a toda la comunidad escolar, este reglamento de evaluación y promoción, basados en la normativa vigente, **Decreto de Evaluación y Promoción Escolar N°67, 20 de febrero 2018**, y en nuestro Proyecto Educativo Mercedario; comprendiendo que, a través de ella, nuestros alumnos podrán:

- Cultivar la fe y los valores cristianos mercedarios.
- Educarse para ser capaces de trabajar en equipo, ser creativos, emprendedores, intelectualmente autónomos y acceder a estudios superiores.
- Fortalecerse en el conocimiento de sí mismo integrándolo a su propio proyecto de vida.

#### ARTÍCULO N°2: CONSIDERACIONES GENERALES DE LOS TIPOS DE EVALUACIÓN

2.1.- El presente reglamento interno tiene como finalidad precisar, de la forma más concreta, las normas de evaluación y promoción de los estudiantes del Colegio San Pedro Nolasco de Quillota. Para esto se detallan los siguientes conceptos:

**Evaluación:** Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que, tanto ellos como los alumnos, puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso de éste y retroalimentar los procesos de enseñanza y aprendizaje.

**Calificación:** Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número o concepto.

**Promoción:** Acción mediante la cual el alumno culmina favorablemente un nivel, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media.

2.2.- **La modalidad de estudio** que rige a los estudiantes del Colegio San Pedro Nolasco de Quillota corresponde a un **régimen semestral**.

2.3.- Se propiciará una evaluación diversificada, empleando diferentes instrumentos para evaluar o calificar el logro de los aprendizajes, tales como: pruebas escritas u orales, bitácora, lista de cotejo, pautas de observación, escala de apreciación, rúbrica, entre otros.



## ARTÍCULO N° 3: PROCEDIMIENTOS EVALUATIVOS O TIPOS DE EVALUACIÓN

3.1.- Los estudiantes tienen derecho a ser informados de los criterios de evaluación; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento del establecimiento.

3.2.- El proceso de evaluación, como parte intrínseca de la enseñanza, podrá aplicarse de manera diagnóstica, formativa y sumativa.

3.3.- De acuerdo al criterio de el/la docente, los estudiantes podrán tener los siguientes tipos de evaluaciones:

**Evaluación Diagnóstica.** Se utilizará cualquier tipo de instrumento evaluativo para determinar la presencia o ausencia de habilidades, conocimientos y actitudes previos para iniciar el proceso de aprendizaje. Este tipo de evaluación se realizará en las diferentes asignaturas, al inicio del año escolar, dentro de las dos primeras semanas de clases. Las evaluaciones diagnósticas son prescriptivas y no calificativas, por lo tanto, no llevarán calificación. El análisis de los resultados de esta evaluación se llevará a cabo por los docentes en cada uno de los departamentos a los cuales pertenezca.

**Evaluación Formativa.** Se utilizarán para determinar el nivel de logro de los aprendizajes en cada unidad. Este tipo de evaluación es prescriptiva, de análisis y toma de decisiones. Esta evaluación no debe ser calificada ni calendarizada, pero sí debe ser siempre retroalimentada por el docente. La evaluación formativa se integra al proceso de enseñanza aprendizaje y a la evaluación sumativa, por lo tanto, los docentes deberán incluirla en su práctica pedagógica.

**Evaluación de proceso.** Se entiende como las etapas que debe alcanzar o desarrollar el estudiante para el logro de un objetivo o producto final. Para este tipo de evaluación se requiere de un instrumento evaluativo que debe ser socializado previamente a los estudiantes. No necesitan ser calendarizadas. Este tipo de evaluación tendrá carácter formativo o sumativo.

**Evaluación por nivel de logros** de acuerdo a las habilidades que se evalúan. Este proceso se realiza asignando un porcentaje parcial a cada evaluación, de acuerdo al grado de complejidad de la habilidad, para llegar a una calificación total.

**Evaluación Sumativa.** Se utilizarán para determinar el nivel de logro de los alumnos. Este tipo de evaluaciones son calificativas, por lo tanto, sus resultados se expresarán en nota, a diferencia de la formativa.

**Evaluación Diferenciada.** La evaluación diferenciada será definida y determinada de acuerdo al diagnóstico realizado por el médico/especialista tratante, a través de un informe o certificado. La implementación de la evaluación diferenciada se ajustará de acuerdo a la realidad del contexto educativo, recomendaciones del especialista y a las determinaciones pedagógicas que defina el equipo psicoeducativo, de acuerdo al protocolo interno. (Decreto 83).

3.4.- Los Objetivos de Aprendizajes Transversales se evaluarán cualitativamente en el Informe de Desarrollo Personal, informando al apoderado una vez por cada semestre, a través de la plataforma educativa.

3.5.- La retroalimentación se entenderá como parte fundamental de cada proceso evaluativo, por lo que tendrá un espacio relevante en la práctica pedagógica, debiendo incorporarse de manera obligatoria en el proceso.



3.6.- A fin de desarrollar en los estudiantes la participación, la reflexión y la crítica constructiva, los y las docentes podrán integrar en la evaluación los siguientes aspectos, pudiendo ser aplicados por sí solos o incorporados en el instrumento evaluativo:

**Autoevaluación** supone que el propio alumno se califica a sí mismo, en pos de desarrollar un criterio de honestidad y autocrítica, además de reflexionar sobre su proceso de aprendizaje.

**Coevaluación** supone que uno de sus pares responda a la tarea del análisis, exponiendo un trabajo comparativo. El proceso de aprendizaje de un alumno es valorado por el resto de sus compañeros de aula.

Ambos tipos de evaluación se utilizarán con carácter formativo o sumativo, bajo criterios entregados por el o la docente.

#### **ARTÍCULO N°4: DE LA ENTREGA DE RESULTADOS**

4.1.- Los docentes tendrán que entregar los resultados al curso y registrarlos en el libro digital, en un plazo máximo de 10 días hábiles después de efectuada la aplicación, excepto frente a situaciones de contingencia. De extenderse el plazo de entrega, el apoderado puede solicitar entrevista con el docente para ser informado de la situación. De no haber entregado la anterior evaluación, el o la docente no podrá realizar una nueva evaluación sumativa.

4.2.- El/la docente debe proporcionar información al estudiante en base a los logros de los objetivos de aprendizaje, durante todo el proceso y en particular, y analizar en detalle los resultados del instrumento evaluativo dejando el registro en el libro digital.

4.3.- Para los trabajos que requieran de exposición oral, expresión artística, tecnológica, deportiva y/o participación en clases, se utilizará lista de cotejo, escala de apreciación y/o rúbrica de acuerdo al objetivo de aprendizaje. Estos instrumentos deberán ser conocidos por los estudiantes al inicio del proceso evaluativo.

4.4.- Los docentes y educadoras cuentan con las reuniones de departamento para analizar los logros de aprendizaje y definir la mejor forma de evaluarlos, diversificando y aplicando las metodologías necesarias para lograr la inclusión de todos los estudiantes.

#### **ARTÍCULO N°5: DE LA EXIMICIÓN**

5.1.- Los alumnos/as no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho programa de estudio contempla. No obstante, se podrán implementar las diversificaciones pertinentes, contando con una justificación y certificado del médico o del especialista que corresponda.



## **ARTÍCULO N°6: DE LA CALIFICACIÓN EN ASIGNATURA DE RELIGIÓN Y TALLERES**

6.1.- Considerando que Religión es la asignatura madre, que debe regir todo el currículo en este establecimiento, por ser colegio confesional católico, se considerarán las siguientes disposiciones:

6.1.a.- Se impartirá la asignatura de Religión Católica como credo oficial de nuestro establecimiento en forma obligatoria. La calificación obtenida por los alumnos en esta asignatura se expresará en una escala numérica de 2.0 a 7.0, hasta con un decimal, la que será transformada a concepto según escala de **I** (insuficiente 2.0 a 3.9), **S** (suficiente 4.0 a 4.9), **B** (bueno 5.0 a 5.9), **MB** (muy bueno 6.0 a 7.0).

6.2.-La asignatura de Religión y Orientación no incide en el promedio y la promoción del estudiante. Nota: Orientación es evaluado a través de conceptos desde 1° Básico a 4° Medio.

6.3.- El taller de Inglés de 1° y 2° Básico se calificará en base a un concepto: **I** (insuficiente), **S** (suficiente)- **B** (bueno) - **MB** (muy bueno) de acuerdo a la tabla de calificación conceptual.

6.4.-El Taller de Habilidades Sociales, de 1° a 6° Básico se calificará en base a conceptos: **Logrado (L)**, **Medianamente logrado (ML)**, **PL (por lograr)**

**6.5.- Las calificaciones de los talleres se asignarán a la asignatura afín del programa de estudio:**

- El promedio de los talleres de Historia van a la asignatura de Historia.
- El promedio de los talleres de Filosofía van a la asignatura de Matemática.
- El promedio de los talleres de Matemática y de Lenguaje van a las respectivas asignaturas.
- Los promedios de los talleres de Ciencias van a la asignatura de Ciencias Naturales.

## **ARTÍCULO N°7: DE LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE**

7.1.- Los resultados de aprendizaje de los estudiantes se comunican en notas, utilizando una escala de 2,0 a 7,0. La escala se iniciará en la nota 2.0 para el puntaje mínimo de la evaluación.

7.2.- La calificación mínima de aprobación en todas las asignaturas de la Enseñanza Básica y Media será 4,0 (cuatro coma cero).

7.3.- El criterio de exigencia de aprobación para la nota 4.0 corresponderá a un PREMA (Patrón de Rendimiento Mínimo Aceptable) del 60% del puntaje total de la evaluación. Los profesores utilizarán una escala única para todo el establecimiento.

7.4.- En el caso que algún instrumento de evaluación presente como resultado más del 40% de calificación insuficiente, el/la docente conjuntamente con la Coordinación



Técnica Pedagógica correspondiente y dirección académica de ser necesario, deberá analizar las posibles causas de tales resultados y establecer nuevas estrategias de aprendizajes, aplicando un nuevo instrumento evaluativo si el caso lo amerita.

7.5.- En relación al Plan Lector, se consignará la calificación obtenida por los estudiantes, no aplicándose en esta situación el porcentaje de logro del curso.

7.6.- Los promedios obtenidos en cada período o bien anualmente, se aproximarán de la centésima 0.05 a la décima superior.

**7.7.- En relación a la calificación final 3.9 (como promedio de asignatura).**

Si un estudiante obtiene como promedio final de asignatura un 3.9, se calificará con nota 4,0.

## **ARTÍCULO N°8: CASOS O SITUACIONES ESPECIALES SUSCITADAS DURANTE LA EVALUACIÓN**

8.1.- En el caso de que el estudiante no responda el instrumento de evaluación, el profesor deberá registrar la observación correspondiente en el libro de clases digital, citando al estudiante para que realice la evaluación, pudiendo ser el mismo u otro instrumento, con un PREMA de 70% de logro. Además, el profesor informará esta situación al apoderado, a través de los medios de comunicación con que cuenta la institución.

8.2.- **La copia o "ayudar indebidamente" a los compañeros**, es considerada como falta grave en el Manual de Convivencia. El docente deberá retirar la prueba y registrar la observación en la hoja de vida del o los estudiantes involucrados, en el libro digital. El docente deberá coordinar con el estudiante la aplicación de la evaluación que tendrá un PREMA de un 70% de logro, e informará a la coordinación técnica y convivencia escolar. El instrumento evaluativo podrá variar, sin ser necesariamente igual al aplicado en primera instancia. El docente informará al apoderado a través de las vías de comunicación con que cuenta el establecimiento.

8.3.- **Frente a un plagio comprobado, parcial o total de un trabajo investigativo** (trabajo, presentación, ensayo, memorias, etc.), el o la docente deberá registrar la situación en el libro de clases digital e informar al estudiante la nueva fecha para reestructurar el trabajo. De la misma forma, el o la docente informará al apoderado mediante correo con copia a Convivencia Escolar y Coordinación sobre la situación y la nueva fecha acordada para entregar el trabajo, el PREMA mínimo será 70%. En caso de que el estudiante no realice las modificaciones solicitadas, se evaluará el texto sin los párrafos plagiados. Esta medida no excluye las señaladas en el Manual de Convivencia.

8.4.- **El estudiante que no se presente a una evaluación sumativa informada**, deberá justificar su ausencia a Convivencia Escolar y al profesor correspondiente, una vez reintegrado al colegio o a las actividades académicas. El estudiante deberá rendir dicha evaluación el día que se incorpore a clases o de acuerdo a la coordinación que haya establecido con el docente, pudiéndose modificar el instrumento evaluativo. La ausencia no justificada será evaluada nuevamente con un PREMA de un 70%.



**8.5.- Evaluación atrasada calendarizada**, podrá ser postergada sólo con justificación del apoderado por una sola vez, quedando a criterio del docente. Si el estudiante no se presenta nuevamente en la fecha estipulada, se evaluará en la clase siguiente dejando el registro en el libro digital. Convivencia escolar citará al apoderado por la falta. Para esta evaluación se considerará un PREMA de 70%.

**8.6.- La ausencia a pruebas por causales de enfermedad (Se debe especificar el número de días de licencia por ejemplo 5 días)**, deberán ser refrendadas con el certificado médico, presentados o enviados, vía correo institucional, a Convivencia Escolar y Coordinación Técnica Pedagógica. Dichos certificados deberán ser presentados a Convivencia Escolar del nivel correspondiente, dentro de las 48 horas de emitido el certificado. En este caso se recalendarizarán las evaluaciones en acuerdo con la coordinación del ciclo y docentes de las asignaturas pendientes. En caso de no presentar el certificado dentro del plazo estipulado, la evaluación deberá rendirse en cuanto el estudiante se reintegre a clases.

**8.7.-** En caso de ausencia a pruebas por encontrarse en enfermería o estar en suspensión como medida cautelar, el estudiante deberá rendir la evaluación a su regreso o el día viernes.

**8.8.-** Los trabajos desarrollados por los estudiantes deben ser devueltos al docente para su revisión en el tiempo que éste haya estipulado. El retraso en su entrega debe ser justificado debidamente por el apoderado. De no haber recibido justificación en el plazo de tres días, el docente informará al apoderado, a través de los canales oficiales de que dispone el colegio, para indicar la fecha límite de entrega. Si pese a ello no hay entrega del trabajo, se modificará el instrumento de evaluación y el PREMA en la clase siguiente de la asignatura. El o la docente deberá dejar registro de esta situación en la hoja de vida del estudiante en SYSCOL.

**8.8.- El apoderado debe informar anticipadamente** al Profesor Jefe y a Convivencia Escolar, el retiro de estudiantes. Si hay evaluaciones fijadas para ese día, éstas se tomarán en la siguiente clase que tenga el estudiante o bien el día viernes en el horario asignado para rendir pruebas atrasadas (14:30 a 15:30 hrs.).

**8.9.- Los estudiantes que son retirados por participación de actividades de talleres y tengan fijada una evaluación**, deberán rendir la clase siguiente o bien el día viernes en el horario de pruebas atrasadas (14:30 a 15:30 hrs.). En las asignaturas de Arte, Música y Educación Física se coordinará directamente con los docentes dejando registro en el libro digital.

## **Artículo 9: Ingreso de estudiantes durante el año y de estudiantes extranjeros**

**9.1.-** En caso de estudiante que ingresen una vez iniciado el año escolar, las calificaciones que presente en el certificado de notas serán transcritas al SYSCOL por la Coordinación Técnica del ciclo respectivo.

**9.2.-** En caso de estudiantes que requieran el proceso de evaluación y validación será resuelto por coordinación académica.



## Artículo N°10: DEL NÚMERO DE CALIFICACIONES

10.1- Durante el desarrollo de un semestre, existirá un mínimo de evaluaciones de acuerdo al número de horas semanales de cada sector o subsector.

### SEMESTRAL

1 y 2 hora	2 nota como mínimo
3 y o más horas	3 notas como mínimo

La cantidad de evaluaciones por día serán las siguientes:

-1° a 6° Básico: una evaluación teórica o sumativa y una práctica por día.

-7° Básico a 4° Medio: dos evaluaciones teóricas o sumativas y una práctica por día.

## ARTÍCULO N°11: DE LA PROMOCIÓN

**11.- Respecto al logro de los objetivos serán promovidos los estudiantes que:**

11.1. - Hubiesen aprobado todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio.

11.2.- Habiendo reprobado una asignatura o módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura o el módulo no aprobado.

11.3.- Habiendo reprobado dos asignaturas o dos módulos o bien una asignatura y un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas o módulos no aprobados.

11.4 .- En relación a la asistencia a clases, serán promovidos los alumnos que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual.

11.5. - También se considerará como asistencia regular la participación de los estudiantes en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias, las artes y pastorales.

11.6.- El rector, en conjunto con el director académico y consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida. El apoderado deberá elevar una solicitud por escrito para justificar las inasistencias a clases de su pupilo/a.

11.7.- En el nivel de Educación Parvulario, primer nivel transición (pre kinder) y segundo nivel de transición (kinder), la promoción es automática, según las



disposiciones ministeriales vigentes. (Artículo para ser incluido en el Anexo de Ed. Parvularia). Sin perjuicio de lo anterior, Dirección Académica y Coordinación citarán a los apoderados para indicar las directrices a seguir, a fin de mejorar las habilidades descendidas del estudiante y enfrentar de mejor manera el siguiente nivel.

11.8.- La dirección y su equipo directivo, deberá analizar la situación de todos aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, en todos los niveles, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos estudiantes. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado. Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el director académico, en colaboración con el profesor jefe, de asignatura, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno, considerando siempre el bienestar socioemocional del estudiante como también su proceso de aprendizaje.

11.9.- El informe, individualmente considerado por cada alumno, deberá contener, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

a.- El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año.

b.- La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.

c.- Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

d.- Considerar el porcentaje de asistencia del estudiante durante el año, y las situaciones especiales que propiciaron las inasistencias.

11.10.- El contenido del informe a que se refiere el inciso anterior, deberá ser consignado en la carpeta del estudiante.

11.11.- Dirección Académica y coordinaciones técnicas, en conjunto con el consejo de profesores, analizarán los antecedentes antes expuestos y determinarán la promoción o repitencia.

11.12.- Una vez aprobado un curso, el alumno no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando éstos se desarrollen bajo otra modalidad educativa.

11.13.- Durante el año lectivo se realizarán, junto al equipo directivo, docentes y profesionales de apoyo, Pre Consejos, Consejos de Evaluación y si se requiere Consejos Especiales, para realizar seguimiento del desarrollo y desempeño de los alumnos y las alumnas y poder definir e implementar acciones de acompañamiento a los estudiantes y orientaciones a los apoderados.

## **ARTÍCULO 12: DEL ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO A ESTUDIANTES REPITENTES O PROMOVIDOS CON DESEMPEÑO INSUFICIENTE**



12.1.- El establecimiento deberá arbitrar medidas necesarias para el acompañamiento pedagógico de los alumnos que hayan sido promovidos o estén en situación de riesgo de repitencia.

12. 2.- Se entenderá por acompañamiento pedagógico a todas las acciones pedagógicas que como institución educativa se definan, diseñen e implementen con el propósito de que los estudiantes que se encuentran con una brecha en sus aprendizajes en relación con sus pares, logren los aprendizajes necesarios para el nivel que se encuentran cursando. Algunas de las acciones pedagógicas que se podrán implementar serán, por ejemplo:

- Citar a los apoderados de estudiantes repitentes y estudiantes con riesgo de repitencia. En esta entrevista se informará de la situación académica del estudiante y el apoderado deberá firmar un compromiso de apoyo a su hijo para revertir sus calificaciones. Además, se darán orientaciones para ayudar a sus hijos en su proceso de aprendizaje y eventualmente se podrá hacer sugerencias de derivación a especialista externo si lo requiere.

- Citar a los apoderados de estudiantes con riesgo de repitencia o repitentes a entrevista personal, de carácter obligatorio, con profesor jefe o profesores de asignatura y profesionales de apoyo, de manera sistemática el año con el fin de monitorear sus avances y entregar herramientas para favorecer el aprendizaje.

- El apoderado deberá aceptar el plan de apoyo informado por el colegio para aquellos estudiantes que presenten calificaciones insuficientes o se encuentren en peligro de repitencia, con firma de compromiso en entrevista con Coordinación Académica, para tomar conocimiento y aceptación de participación sistemática.

12.3.- El certificado anual de estudios no podrá ser retenido por el establecimiento educacional bajo ninguna circunstancia.

La situación final de promoción o repitencia de los estudiantes deberá quedar resuelta al término de cada año escolar.

12.4.- “En los establecimientos reconocidos oficialmente por el Estado, el rendimiento escolar del alumno no será obstáculo para la renovación de su matrícula, y tendrá derecho a repetir curso en un mismo establecimiento a lo menos en una oportunidad en la educación básica y en una oportunidad en la educación media, sin que por esa causal le sea cancelada o no renovada su matrícula.” (Artículo 14 Decreto 67)

12.5.- La licencia de educación media permitirá optar a la continuación de estudios en Educación Superior, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la ley y por las instituciones de educación superior.

### **ARTÍCULO N°13: SOBRE EL TÉRMINO DEL AÑO ESCOLAR**

13.1.- El rector puede decidir excepcionalmente, el término anticipado del año escolar de algún alumno por motivos justificados como enfermedad, viaje al extranjero u otro. **El cierre anticipado del año escolar argumentado por razones de salud, deberá ser certificado a través de un documento oficial del especialista que lo solicita. El cierre anticipado del año escolar no garantiza necesariamente la promoción del estudiante.**



## ARTICULO N°14: DE LOS RECONOCIMIENTOS

Al término del año escolar el colegio hace los siguientes reconocimientos, en todos los niveles, **desde 1° Básico hasta 4° Medio:**

- 1°, 2° y 3° lugar en rendimiento académico.
- Reconocimiento a la asistencia
- Reconocimiento al esfuerzo y perseverancia.
- Reconocimiento al compañerismo, espíritu fraterno.
- Reconocimiento al perfil Nolasquino en todos los niveles (descripción de las actitudes de acuerdo a los sellos de la educación nolasquina).
- Al reconocimiento a los 4° Medios se agrega el reconocimiento por área y el reconocimiento a la trayectoria y el Espíritu Nolasquino

**En cuanto a Educación Parvularia**, los reconocimientos serán los siguientes:

- Reconocimiento en el área lenguaje verbal.
- Reconocimiento en el área pensamiento matemático.
- Reconocimiento en el área ciencias.
- Reconocimiento en el área corporalidad y movimiento.
- Reconocimiento en el área lenguajes artísticos.
- Reconocimiento a la asistencia.
- Reconocimiento al esfuerzo y perseverancia.
- Reconocimiento al compañerismo, espíritu fraterno.
- Reconocimiento al perfil Nolasquino en todos los niveles (descripción de las actitudes de acuerdo a los sellos de la educación nolasquina)

## ARTÍCULO N°15: DE LA ENTREGA DE INFORMACIÓN A LOS PADRES Y APODERADOS

15.1.- Para entregar información a Padres y Apoderados sobre el avance educacional de sus hijos, se emplearán las siguientes modalidades:

- Entrevista presencial con Profesor Jefe o de Asignatura.
- Emisión de Informes Semestrales de Calificaciones por escrito. El apoderado deberá firmar la recepción de este informe.
- Emisión de Informe de Desarrollo Personal semestral.
- Emisión de Certificado Anual de Estudio con situación final correspondiente.
- Emisión de Certificado de Concentración de Notas y Licencia de Enseñanza Media para los estudiantes que egresan.
- Ingreso a la plataforma Syscol a Notasnet utilizando la clave.

**NOTA:** *Aquellas situaciones no previstas en el presente Reglamento, serán resueltas por el Rector del colegio, en concordancia con los decretos respectivos, una vez escuchado el Consejo de Directivo y, si es necesario, el Consejo de Profesores, en base a la presentación de los documentos respectivos.*



## **Anexo interno N°1 Normativa Educación Parvularia**

Las evaluaciones aplicadas durante el año lectivo están basadas en tres mediciones, las cuales se desarrollan en período escolar.

**1. Evaluación diagnóstica:** Esta evaluación permite tener un panorama de grupo con el fin de observar o pesquisar las habilidades basales de acuerdo al ámbito educativo y, en función de éstas, poder orientar el trabajo y desarrollo de habilidades, que favorezcan las necesidades requeridas en cada nivel.

Período de evaluación: La evaluación diagnóstica se realiza durante las dos últimas semanas del mes marzo.

Indicadores de logros: A estas evaluaciones se les asignan las siguientes nomenclaturas según el nivel de logro alcanzado:

L: LOGRADO (70 % al 100%)

ML: MEDIANAMENTE LOGRADO (31 % al 69 %)

PL: POR LOGRAR (1%- 30 %)

NE: NO EVALUADO

NOB: NO OBSERVADO

**2. La evaluación formativa:** Esta evaluación tiene como finalidad determinar el nivel de logro de los aprendizajes alcanzados por los párvulos en función del desarrollo de habilidades. Es de tipo descriptiva, de análisis, y favorece la toma de decisiones con el fin de potenciar los aprendizajes de los estudiantes durante el período lectivo.

Indicadores de logros: A estas evaluaciones se les asigna las siguientes nomenclaturas según el nivel de logro alcanzado:

L: LOGRADO (70 % al 100%)

ML: MEDIANAMENTE LOGRADO (31 % al 69 %)

PL: POR LOGRAR (1% - 30 %)

NO: OBSERVADO

NE: NO EVALUADO

**3. La evaluación final:** Esta evaluación se utiliza para determinar la adquisición y el grado de desarrollo de habilidades, conocimientos y actitudes, es decir, las competencias alcanzadas al finalizar el proceso de aprendizaje del año lectivo. Estas son de tipo descriptivas y no calificativas, por lo tanto, no consignan calificación y



permiten construir una conclusión evaluativa frente al desempeño del estudiante pudiendo generar toma de decisiones para el año siguiente. La evaluación final se realiza durante el mes de noviembre, con la entrega de informe a los padres y/o apoderados.

Indicadores de logros: A estas evaluaciones se les asigna las siguientes nomenclaturas según el nivel de logro alcanzado:

L: LOGRADO (70 % al 100%)

ML: MEDIANAMENTE LOGRADO (31 % al 69 %)

PL: POR LOGRAR (1% - 30 %)

NE: NO EVALUADO

NOB: NO OBSERVADO

- Durante las experiencias de aprendizajes diarias, se incorporan evaluaciones de proceso las cuales se aplican a través de lista de cotejo, escala de apreciación, retroalimentación y registro de observación según sea el caso.



## **Anexo Interno N° 2**

### **Evaluación Diferenciada**

La Evaluación Diferenciada se define como la adaptación en la forma del instrumento de evaluación y/o en las metodologías de aplicación (mediación en comprensión de instrucciones, focalización de la atención, modificación de instrucciones y/o tiempo de aplicación, entre otras), manteniendo los contenidos, habilidades, y objetivos a evaluar. Es una evaluación flexible que se adapta a las características y requerimientos de los estudiantes, la cual permite medir la calidad del aprendizaje en relación a los avances obtenidos, en una modalidad que le facilite dar cuenta de su progreso académico, sin bajar el nivel de exigencia.

La aplicación de la evaluación diferenciada debe ser solicitada por profesionales especialistas del establecimiento o externos a él, posterior a una evaluación, pudiendo realizarse en los diferentes ciclos escolares (educación parvularia, básica y media).

Para ser aplicada, el equipo psicoeducativo del establecimiento considerará los requerimientos específicos de cada estudiante, tomando en cuenta aspectos cognitivos, sensoriales, motores, sociales y emocionales.

#### **1. Consideraciones generales en la aplicación de la evaluación diferenciada.**

a. El colegio no cuenta con programa de integración (PIE), no obstante, los alumnos que presentan necesidades educativas especiales (N.E.E) podrán ser evaluados en forma diferencial, de acuerdo a los requerimientos especificados en informes presentados por un profesional acreditado. En estos casos, y si se requiere, el apoderado deberá entregar documentación externa directamente al equipo psicoeducativo durante el primer semestre, teniendo como plazo máximo hasta el último día hábil del mes de abril.

b. El equipo psicoeducativo seguirá el procedimiento de análisis de la información recibida para determinar las acciones a seguir.

La validación de certificados o informes que acrediten la evaluación diferenciada, son de carácter anual, si es N.E.E transitoria, o de dos años si es N.E.E permanente.

c. Se realizará en uno o más subsectores según lo requiera el estudiante. Esto queda registrado en el "Check list de evaluación diferenciada", documento que evidencia las modalidades que se pueden implementar según el área a evaluar. Cada docente deberá registrar en este documento las modalidades aplicadas en las evaluaciones, de acuerdo a la necesidad de cada estudiante, dejando dos copias firmadas, tanto por el o la docente como por el o la estudiante. Una copia será entregada al estudiante y la otra deberá archivar en la carpeta del check list.



d. En las situaciones descritas en el punto anterior, la escala de exigencia (Cambiar por concepto formal: prema) se mantiene en 60%.

e. El encargado de realizar la evaluación diferenciada, es el/la profesor/a de asignatura, y en los casos específicos que lo requieran, puede ser acompañado por la profesional de apoyo del ciclo de común acuerdo con la educadora.

f. El/la profesor/a podrá realizar las siguientes acciones, según lo requiera el estudiante, ya sea en modalidad presencial o remota, además de las consignadas y descritas en el documento “check list de evaluación diferenciada”:

- Mediación en la comprensión de instrucciones: dar instrucciones claras y precisas, usando un vocabulario claro y sencillo, conocido por el o la estudiante, y que facilite la comprensión.

- Proporcionar tiempo adicional si el estudiante no alcanza a responder en el tiempo asignado.

- Evaluar de forma oral cuando el estudiante tenga dificultades de expresión escrita o lentitud general que impida terminar las pruebas en el tiempo asignado. De esta manera, si no completa las respuestas, se puede complementar de forma oral.

## **2. Procedimientos para aplicar la evaluación diferenciada.**

a. Detección de dificultades de aprendizaje por parte del docente e informadas al equipo de psicopedagogía.

b. Derivación al equipo de profesionales de apoyo a través de una ficha de derivación, la cual debe ir firmada por el apoderado y será revisada por el equipo la última semana de cada mes. La ficha de derivación debe ser completada y firmada por el apoderado y enviada por el/la docente de manera impresa, la cual será canalizada al área respectiva del equipo.

c. En caso de existir informe y/o certificado de algún/a profesional externo que sugiera evaluación diferenciada, se debe solicitar al apoderado que realice entrega al equipo de profesionales de apoyo según corresponda, solicitando una entrevista para informar los antecedentes del caso. El apoderado deberá firmar la autorización, a fin de que el equipo pueda realizar el monitoreo y apoyo necesario.

d. Una vez que se cuente con el diagnóstico del/la estudiante, se realiza reunión de equipo para decidir modalidad de evaluación diferenciada.

e. Posterior a todo ello, se volverá a realizar una entrevista con apoderado para comunicar la decisión del equipo y solicitar su compromiso para continuar con las sugerencias entregadas. Cabe mencionar que, en el caso de los estudiantes de educación media, las entrevistas serán en conjunto con el estudiante.

f. Una de las profesionales del equipo, seguirá el caso para observar los avances del/la estudiante y constatar el cumplimiento de las sugerencias entregadas al establecimiento y el hogar.



### **Anexo interno N° 3**

#### **Protocolo de evaluación para estudiantes embarazadas o madres y padres adolescentes**

##### **Período de Maternidad y Paternidad.**

1. Tanto la madre como el padre podrán hacer uso del derecho de alimentar a su hijo, de acuerdo a procedimiento establecido en el Reglamento Interno y de Convivencia Escolar, el que podrá ser adecuado a la situación puntual de cada estudiante.
2. Dependiendo del avance y estado de salud de la madre adolescente, previo respaldo de certificado médico emitido por un profesional, se llevarán a cabo las acciones necesarias de acuerdo a cada situación, cuando se requiera, sin perjuicio que los y las docentes y directivos les otorguen flexibilidad académica, que resguarde su derecho a la educación.
3. Cuando el hijo o hija del o la estudiante presente alguna enfermedad certificada por el médico tratante que necesite del cuidado de uno de los padres, el establecimiento dará las facilidades necesarias para cumplir con su rol parental.

##### **Protocolo para estudiantes en situación de embarazo maternidad y paternidad**

- a) La Dirección, el Equipo de Identidad y Espiritualidad, Convivencia Escolar y Coordinación Técnica, docentes y profesionales, darán apoyo al /la estudiante y a su familia, velando por su adaptación escolar en todo ámbito, permitiendo la continuidad de sus estudios y la promoción escolar.
- b) Se resguardará la existencia de un clima de acogida y respeto para el/la estudiante y su familia por parte de toda la comunidad escolar.
- c) En el caso de las estudiantes, se otorgarán facilidades académicas, de horario, extensión de la jornada, uso de uniforme, porcentaje de asistencia mínimo u otro, para resguardar la salud y el término sano del embarazo.
- d) En el caso de los estudiantes, se otorgarán facilidades académicas, de horario, disminución de la jornada, porcentaje de asistencia mínimo u otro, para apoyarlo en el acompañamiento de la madre y su hijo.
- e) Las facilidades o adecuaciones académicas que el colegio brinde a los estudiantes en situación de embarazo, maternidad o paternidad, se determinarán según cada caso y en acuerdo con ellos y sus apoderados.
- f) El apoderado de la estudiante deberá informar a Dirección Académica, Coordinación Académica y Convivencia Escolar sobre el estado de salud y el avance del embarazo, como también cumplir con los acuerdos que permitan acompañar el proceso de



aprendizaje de la estudiante, con el fin de que pueda terminar de manera óptima el proceso.

## **Anexo interno N° 4**

### **Monitoreo de Ausentismo Escolar**

Durante este año se continuará con el monitoreo del ausentismo escolar para prevenir el riesgo en el logro de aprendizaje y una posible deserción del sistema escolar. Se puede revisar con detención la descripción del proceso en el manual de Convivencia escolar.

**Nota:** Se deja constancia que el presente reglamento está sujeto a revisiones y a modificaciones si se considera pertinente.